



I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

REF: Extinción de Subsidio Agua Potable y Alcantarillado.

DECRETO ALCALDICO N° 463

Puerto Williams, 10 de Junio de 2013.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 que establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua potable y Alcantarillado;
- Decreto Supremo N° 195 de fecha 19.02.1998 que establece Reglamento de la Ley 18.778;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1º EXTINGASE, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto Alcaldicio, el derecho a extinguir el Subsidio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los beneficiarios de acuerdo al siguiente detalle y al documento mencionado en el CONSIDERANDO.

TRA MO	Nº SERVICIO	APPELLIDO PATERNO	MATERNO	NDMBRES	RUT	CAUS AL	Nº DEC	FECHA INICIO	DIRECCION	PUNTAJE
2	446293	OYARZO	PINDA	JOSEANTONIO	11219306	3	463	01/07/2013	RICARDO MARAGA O 150 int	101,09
2	424593	HENRIQUEZ	GOMEZ	VICTORHUGO	7815763	3	463	01/07/2013	PILOTO PARDO 228	120,15
2	461513	MANCILLA	HERNANDEZ	HECTORFABIAN	9986957	3	463	01/07/2013	VIA DOS S CAPDEVILLE 256	131,11
2	424145	VERA	ANGEL	YOLANDAMIRIAM	6724665	2	463	01/07/2013	PILOTO PARDO 225	145,47
2	424215	ZUNIGA	PACHECO	MARIALEONILA	8219902	3	463	01/07/2013	PILOTO PARDO 322	145,58
3	423039	LLAIPEN	CHIGUAY	JOSERAUL	7304995	3	463	01/07/2013	PILOTO PARDO 0000000	145,61
3	424341	RUIZ	CIFUENTES	TERESAJESUS	9502979	3	463	01/07/2013	OHIGGINS 338	229,5
1	428072	VARGAS	OYARZO	JOSEZOILO	4843304	2	463	01/07/2013	TENIENTE ANDRES MU OZ 16	310,3
2	424250	GUENTELICA	ALTAMIRANO	MARTAOVIDIA	8425224	3	463	01/07/2013	PILOTO PARDO 338	353,6
1	424061	VALDERAS	ORMENO	JULIOHONORIO	7235424	3	463	01/07/2013	PILOTO PARDO 316	650,7
2	461509	CANO	ARIAS	FRANCISCOALEXIS	13024500	3	463	01/07/2013	VIA DOS S CAPDEVILLE 242	686,2
3	452677	VARGAS	OYARZO	JOSEJAIME	11928718	3	463	01/07/2013	YELCHO 210	701,9

2º El beneficio se otorga por un plazo de tres años, contados desde el mes siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA,
Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

